

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villete. Cundinamarca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Ref: Rad. No. 2017-0143, sucesión conjunta de AMELIA GAITÁN BAUTISTA y FELIX ANTONIO BAUTISTA CORREDOR

Se señalan como honorarios para la auxiliar de la justicia que realizara el trabajo de partición aprobado en sentencia del 6 de marzo de 2.020 en el asunto de la referencia, la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00). Elo de conformidad con lo señalado en el Acuerdo PSAA15-10448 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Los honorarios señalados deben ser saldados de manera inmediata por los adjudicatarios.

Notifíquese,

El Juez,

JESÚS ANTONIO BARRERA TORRES

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56bb62faa0a3a631e9e7560d40ad46910caa511473384d16c59ae495b01d0dca

Documento generado en 26/10/2020 08:44:04 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**